

05360  
14/08/2024



GOBIERNO  
REGIONAL PIURA

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

## Resolución Directoral UGEL.S N° 004732 -2024

Sullana, 02 SEP 2024

Vistos, el Expediente Administrativo H.R.C. N° 27957-2024, Informe Escalonario N° 03796-2024; y demás documentos que se acompañan en un total de Once (11) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, con Expediente Administrativo H.R.C. N° 27957-2024, doña: **María Magdalena LEÓN CORNEJO**, Trabajador de Servicio I Nominada en el Nivel Primaria, de la IE. N° 14790 “**María Ignacia García**” – El Obrero – SULLANA, solicita Subsidio por Luto y Sepelio, por el fallecimiento de su señora Madre: **CORNEJO CHUYES Lucila**, acaecido el día (29/07/2024), según consta en el Acta de Defunción N° 5001489618 que se adjunta;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019EF, se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del DU. N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, en el numeral 4.6 establece la entrega económica correspondiente por sepelio y fija un monto único de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles. Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite y sustente el deceso del servidor público de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado. Asimismo, el numeral 4.7 fija el monto de S/. 1,500.00(Un Mil Quinientos y 00/100 Soles) por Gastos de Sepelio y se otorga a pedido del beneficiario que corresponde, previa verificación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo por corresponder.

Que, emitida la resolución del reconocimiento del Subsidio por Luto y Sepelio, se debe notificar el acto resolutorio al responsable de la Oficina de Remuneraciones, para que la informe en la Demanda Adicional (Oficina de Presupuesto del Gobierno Regional - Piura);

Que, analizados los documentos adjuntos, se debe proceder a reconocer el derecho de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio a la servidora que lo solicita; y, estando a lo expuesto en el Informe N° 1562-2024-GOB.REG.PIURA-UGEL.SULLANA-AADM/PERS.

Contando con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Administración, Unidad de Planeamiento Desarrollo Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;

De conformidad con el DS. N° 420-2019-EF, D. LEY N° 276 y su Reglamento DS N° 005-90, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades que le confiere las normas legales vigentes (RDR. N° 016572-2023);



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º RECONOCER EL DERECHO DE SUBSIDIO**

**POR LUTO Y GASTOS DE SEPELIO**, equivalente al importe del monto único que se otorga en aplicación del DS N° 309-2013-EF, al (la) profesor (a) nombrado (a) que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	LEÓN CORNEJO María Magdalena	DNI. N° 03570575
CARGO/ II.EE.	:	Trabajador de Servicio I – en la IE. N° 14790 “María Ignacia García” – EL OBRERO – SULLANA.	
PARENTESCO – FECHA DEF.	:	Madre: CORNEJO CHUYES Lucila (29/07/2024)	
MONTO ÚNICO	:	S/. 3,000.00 (S/. 1,500.00 Por Subsidio de Luto y S/. 1,500.00 Por Gastos de Sepelio.	
ACTA DE DEFUNCIÓN	:	N° 5001489618 – RENIEC – PIURA – PIURA – VEINTISEIS DE OCTUBRE.	
ACTA DE NACIMIENTO	:	N° 1066 Municipalidad Provincial de SULLANA.	
DIRECCION/CORREO ELECTRÓNICO	:	Calle Andrés Garrido N° 244 – AA. HH. El Obrero – SULLANA. <a href="mailto:magdalena494101@gmail.com">magdalena494101@gmail.com</a>	

**ARTÍCULO 2º INFORMAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura para que se gestione la demanda adicional de presupuesto ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO 3º PRECISAR**, que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 457 (Gobierno Regional de Piura) haga la transferencia de presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora.

**ARTÍCULO 4º SOLICÍTESE**, el recurso a la Asignación Específica 2.2.2.3.4.3 Función 22, Programa 047, Sub Programa 105, Actividad 5005628, Pliego 457, Unidad Ejecutora 302 del presupuesto anual vigente.

**ARTÍCULO 5º NOTIFICAR**, la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley.

*Regístrese y Comuníquese,*

  
**DRA. MAXIMINA ANGELICA DEZA SANCHEZ**  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
SULLANA

MADS/D.UGEL.S.  
SFMS /D.AADM.  
EEEEF/D.UAJ.  
RATR /D.UPDI.  
MEVB /EF.  
MLB/E.ADMI.PERS(E).  
Mdpco.  
s.14/08/2024.